

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL APROBADO DEL SECTOR ELÉCTRICO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Recepción y revisión técnica del Plan de Acción Ambiental aprobado del sector eléctrico de Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas para la emisión del respectivo pronunciamiento.
¿A quién está dirigido?	Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar pronunciamientos de Plan de acción aprobado . Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Pronunciamiento de Plan de acción aprobado
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Oficio de solicitud dirigido a la autoridad ambiental competente con su firma de responsabilidad respectiva; 2. Plan de acción por incumplimientos del plan de manejo ambiental - PMA o de la normativa ambiental aplicable. Nota: 1. La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por el MAE. 2. El operador deberá presentar un plan de acción, en el máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, por parte de la Autoridad Ambiental Competente, que permita corregir los incumplimientos identificados. Requisitos Específicos: N/A
¿Cómo hago el trámite?	Presencial - Sistema de Gestión Documental: 1. Realizar la solicitud de revisión técnica del Plan de Acción Ambiental aprobado del sector eléctrico, mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo de la ARCONEL. Canales de atención: Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	Acuerdo Ministerial 083-B: Tasas. https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0clpr_DoLvjlRrES6ofT7/view

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL).

En línea:

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Arts. 505 y 506.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Control y Seguimiento Ambiental

Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec

Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia